



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2018-00157-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Verónica Álzate Álvarez

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$27.371.601,38), liquidación del crédito hasta el 30 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ